



Nº Interno: 70-160

ORIGINAL



CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
09 ABR 2009	
TRAZO Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 024 /

TEMUCO, 31 de Marzo 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 014 de fecha 25/03/2009.
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- c) El Decreto Supremo Nº 236 /2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Nº 114/1994 Y Resolución Nº 1.820 de 2003, ambos de V. y U.
- e) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- f) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- g) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- i) La ficha EBI "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO" Código BIP 30081588-0.
- j) Las Bases Administrativas I.D. 5581-5-LP09 para el llamado a licitación de obras de "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN".
- k) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- m) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355/76 y Resolución Nº 190/2003, ambos de V. y U., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b. Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN".

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Nº 014 de fecha 25/03/2009 que finalmente no fue tramitada por Contraloría Regional.
2. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN" mayor a 10000 UTM.
3. **APRUÉBASE LAS BASES DE LA PROPUESTA PÚBLICA** mayor a 10000 UTM I.D. 5581-5-LP09, para la contratación de la ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN" que se transcriben íntegramente en la presente Resolución.



4. **DESÍGNASE** en este acto a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:
- a. Marco Rodríguez Ormazabal Jefe Departamento Técnico.
 - b. Pilar Fritz Agüero Jefe Unidad de Pavimentación.
 - c. Jorge Velásquez Toledo Ingeniero Civil Unidad Pavimentación
5. **DESIGNASE** a don **Jorge Velásquez Toledo, Ingeniero Civil Unidad Pavimentación**, como Encargado de las Ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886. Asimismo, se encargará de realizar las gestiones de publicación de la licitación y sus eventuales modificaciones y de preparar las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.
6. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía año 2009-2010, para la ejecución de "**CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN**".
7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza deberá publicarse en un diario de reconocida circulación regional.
8. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JTC/PFA/JVT
Transcribir a

- | | |
|--|---|
| 1. Secretaría Ejecutiva | 1 |
| 2. Dirección. | 1 |
| 3. Contraloría Regional | 1 |
| 4. Departamento de Administración y Finanzas | 1 |
| 5. Departamento Técnico | 1 |
| 6. Unidad de Pavimentación. | 4 |
| 7. Unidad de Control y Ejecución de Obras | 1 |
| 8. Departamento de Programación y Control | 1 |
| 9. Departamento Jurídico | 1 |
| 10. Unidad de Control Interno | 1 |
| 11. Oficina de Partes | 1 |



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 ABR 2009

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



Nº Interno: 70-159

ORIGINAL



CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
09 ABR 2009	
RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 023 /

TEMUCO, 31 de Marzo 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 015 de fecha 25/03/2009.
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- c) El Decreto Supremo Nº 236/2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Nº 114/1994 Y Resolución Nº 1.820 de 2003, ambos de V. y U.
- e) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- f) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- g) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- i) La ficha EBI "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO" Código BIP 30081588-0.
- j) Las Bases Administrativas I.D. 5581-4-LP09 para el llamado a licitación de obras de "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN, CHOL CHOL Y TEMUCO".
- k) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- m) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355/76 y Resolución Nº 190/2003, ambos de V. y U., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b. Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN, CHOL CHOL Y TEMUCO".

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Nº 015 de fecha 25/03/2009 que finalmente no fue tramitada por Contraloría Regional.
2. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN, CHOL CHOL Y TEMUCO" mayor a 10000 UTM.
3. **APRUÉBASE LAS BASES DE LA PROPUESTA PÚBLICA** mayor a 10000 UTM I.D. 5581-4-LP09, para la contratación de la ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN, CHOL CHOL Y TEMUCO", que se transcriben íntegramente en la presente Resolución.



Ficha Licitación N.º 2281-4-LP09 18.º Proceso Programa Pavimentación Participativa

4. **DESÍGNASE** en este acto a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:
 - a. Marco Rodríguez Ormazabal Jefe Departamento Técnico.
 - b. Pilar Fritz Agüero Jefe Unidad de Pavimentación.
 - c. Jorge Velásquez Toledo Ingeniero Civil Unidad Pavimentación
5. **DESIGNASE** a don **Jorge Velásquez Toledo, Ingeniero Civil Unidad Pavimentación**, como Encargado de las Ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886. Asimismo, se encargará de realizar las gestiones de publicación de la licitación y sus eventuales modificaciones y de preparar las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.
6. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del Serviu Región de la Araucanía año 2009-2010, para la ejecución de **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE SAAVEDRA, CARAHUE, NUEVA IMPERIAL, TOLTÉN, CHOL CHOL Y TEMUCO"**.
7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza deberá publicarse en un diario de reconocida circulación regional.
8. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN
SERVIU IX REGION

JTC/PFA/JVT
Transcribir a

- | | |
|--|---|
| 1. Secretaría Ejecutiva | 1 |
| 2. Dirección. | 1 |
| 3. Contraloría Regional | 1 |
| 4. Departamento de Administración y Finanzas | 1 |
| 5. Departamento Técnico | 1 |
| 6. Unidad de Pavimentación. | 4 |
| 7. Unidad de Control y Ejecución de Obras | 1 |
| 8. Departamento de Programación y Control | 1 |
| 9. Departamento Jurídico | 1 |
| 10. Unidad de Control Interno | 1 |
| 11. Oficina de Partes | 1 |

[Handwritten signature]

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
14 ABR 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Nº Interno: 70-158

ORIGINAL vivir mejor

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
09 ABR 2009	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 022 /

TEMUCO, 31/03/2009

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 016 de fecha 25/03/2009.
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- c) El Decreto Supremo Nº 236 /2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Nº 114/1994 Y Resolución Nº 1.820 de 2003, ambos de V. y U.
- e) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- f) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- g) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- i) La ficha EBI "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO" Código BIP 30081588-0.
- j) Las Bases Administrativas I.D. 5581-11-LP09 para el llamado a licitación de obras de "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO Y ERCILLA".
- k) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- m) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355/76 y Resolución Nº 190/2003, ambos de V. y U., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b. Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO Y ERCILLA".

RESUELVO:

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Nº 016 de fecha 25/03/2009 que finalmente no fue tramitada por Contraloría Regional.
- 2.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO Y ERCILLA" mayor a 10000 UTM.
- 3.- **APRUÉBASE LAS BASES DE LA PROPUESTA PÚBLICA** mayor a 10000 UTM I.D. 5581-11-LP09, para la contratación de la ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO Y ERCILLA", que se transcriben íntegramente en la presente Resolución.



4.- DESÍGNASE en este acto a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

- a. Marco Rodríguez Ormazabal Jefe Departamento Técnico.
- b. Pilar Fritz Agüero Jefe Unidad de Pavimentación.
- c. Rodrigo Perales Aravena Ingeniero Civil Unidad Pavimentación

5.- DESIGNASE a don **Rodrigo Perales Aravena, Ingeniero Civil Unidad Pavimentación**, como Encargado de las Ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886. Asimismo, se encargará de realizar las gestiones de publicación de la licitación y sus eventuales modificaciones y de preparar las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.

6.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía año 2009-2010, para la ejecución de **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO Y ERCILLA"**.

7.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza deberá publicarse en un diario de reconocida circulación regional.

8.- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública **www.mercadopublico.cl**, en los términos dispuestos en los citados artículos.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JTC/PFA/REPA

Transcribir a

- 1. Secretaría Ejecutiva 1
- 2. Dirección. 1
- 3. Contraloría Regional 1
- 4. Departamento de Administración y Finanzas 1
- 5. Departamento Técnico 1
- 6. Unidad de Pavimentación. 4
- 7. Unidad de Control y Ejecución de Obras 1
- 8. Departamento de Programación y Control 1
- 9. Departamento Jurídico 1
- 10. Unidad de Control Interno 1
- 11. Oficina de Partes 1



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA





Nº Interno: 70-157

ORIGINAL



CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
09 ABR 2009	
RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 021 /

TEMUCO, 31/03/2009

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 017 de fecha 25/03/2009.
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- c) El Decreto Supremo Nº 236 /2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Nº 114/1994 Y Resolución Nº 1.820 de 2003, ambos de V. y U.
- e) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- f) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- g) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- i) La ficha EBI "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO" Código BIP 30081588-0.
- j) Las Bases Administrativas I.D. 5581-10-LP09 para el llamado a licitación de obras de "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN Y GORBEA".
- k) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- m) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355/76 y Resolución Nº 190/2003, ambos de V. y U., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b. Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN Y GORBEA".

RESUELVO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Nº 017 de fecha 25/03/2009 que finalmente no fue tramitada por Contraloría Regional.

2.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN Y GORBEA" mayor a 10000 UTM.

3.- **APRUÉBASE LAS BASES DE LA PROPUESTA PÚBLICA** mayor a 10000 UTM I.D. 5581-10-LP09, para la contratación de la ejecución de las obras "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN Y GORBEA", que se transcriben íntegramente en la presente Resolución.



4.- DESIGNASE en este acto a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| a. Marco Rodríguez Ormazabal | Jefe Departamento Técnico. |
| b. Pilar Fritz Agüero | Jefe Unidad de Pavimentación. |
| c. Rodrigo Perales Aravena | Ingeniero Civil Unidad Pavimentación |

5.- DESIGNASE a don **Rodrigo Perales Aravena, Ingeniero Civil Unidad Pavimentación**, como Encargado de las Ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886. Asimismo, se encargará de realizar las gestiones de publicación de la licitación y sus eventuales modificaciones y de preparar las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.

6.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del Serviú Región de la Araucanía año 2009-2010, para la ejecución de **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, COMUNAS DE LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN Y GORBEA"**.

7.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza deberá publicarse en un diario de reconocida circulación regional.

8.- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JTC/PPA/REPA

Transcribir a:

- | | |
|--|---|
| 1. Secretaría Ejecutiva | 1 |
| 2. Dirección. | 1 |
| 3. Contraloría Regional | 1 |
| 4. Departamento de Administración y Finanzas | 1 |
| 5. Departamento Técnico | 1 |
| 6. Unidad de Pavimentación. | 4 |
| 7. Unidad de Control y Ejecución de Obras | 1 |
| 8. Departamento de Programación y Control | 1 |
| 9. Departamento Jurídico | 1 |
| 10. Unidad de Control Interno | 1 |
| 11. Oficina de Partes | 1 |



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

